

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<b>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</b>  Representado por <b>ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO</b> , identificado con CC No. 78.079.468  <b>Conformado por:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO</b>, identificado con CC No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30%.</li><li>- <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b> identificado con CC No. 79.508.558 con un porcentaje de participación del 50%.</li><li>- <b>BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO</b> identificado con CC No.10.768.196 con un porcentaje de participación del 20%.</li></ul>
NIT / CC	901579969- 5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
PLAZO	<b>OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  <b>Etapa 1: QUINCE (15) DÍAS</b> <b>Etapa 2: OCHO (8) MESES</b>
VALOR	<b>DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$213.783.500,00) M/CTE</b> , incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2022

## ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 02/05/2022	18 DÍAS: DEL 02 DE MAYO (inclusive) AL 19 DE MAYO DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/2022	13 DÍAS: DEL 20 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1 DEL 31/05/2022	15 DÍAS: DEL 02 AL 16 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 1 DEL 14/06/2022	17 DÍAS: DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2022
PRÓRROGA 4 SUSPENSION 1 DEL 28/06/2022	UN (1) MES: DEL 03 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE REINICIO	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	12 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSIÓN 2 DEL 12/05/2023	15 DÍAS: DEL 12/05/2023 AL 26/05/2023
OTROSI 1 DEL 23/05/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRORROGA: DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</li> <li>- ADICION: \$12.000.000,00.</li> </ul>
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 2	11 DE AGOSTO DE 2023
SUSPENSIÓN 3 DEL 13/06/2023	UN (01) MES: 13/06/2023 AL 13/07/2023
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 14/07/2023	UN (01) MES Y CUATRO (4) DÍAS: 13/07/2023 AL 18/08/2023
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 15/08/2023	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS: 19/08/2023 AL 02/10/2023
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 03/10/2023	UN (01) MES: 03/10/2023 AL 03/11/2023.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3	UN (01) MES

## CONSIDERACIONES

- Que la intervención, **CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**, mediante Comunicación No. INT-HELICONIA-154-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, solicitó a la supervisión prorrogar la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, en los siguientes términos:

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

*"Basado en nuestro concepto N°153 del 25 de octubre de 2023 (Rad. Findeter N° 1202324527266), en donde, se dio concepto favorable a la solicitud de PRÓRROGA N° 4 a la SUSPENSION N° 2 del CONTRATO DE OBRA por el término de UN (01) MES a partir del 04 de noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023, remitido a la ALCALDÍA MUNICIPAL HELICONIA – ANTIOQUIA, nos permitimos solicitar a FINDETER, de que se conceda la PRÓRROGA N° 4 a la SUSPENSION N° 3 del contrato de INTERVENTORÍA por el mismo término, basado en los siguientes hechos: (...)"*

*En concordancia con lo anterior, se hace necesario de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, conceda la PRÓRROGA N° 4 a la SUSPENSION N° 3 del contrato de INTERVENTORÍA por el término de UN (01) MES, a partir del 04 de noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023. Además de lo anterior, esta INTERVENTORÍA se permite manifestar que, si la solicitud de PRÓRROGA N° 4 a la SUSPENSION N° 3 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, esta no generará mayores costos a la FIDUCIARIA ni al MINISTERIO DEL DEPORTE.*

*Si es concedida la presente solicitud de PRÓRROGA N° 4 a la SUSPENSION N° 3, la nueva de fecha de finalización del contrato de esta INTERVENTORÍA es el 02 de febrero del 2024.*

*Finalmente, manifestamos que, si son superados los hechos que originan la presente solicitud de PRÓRROGA N° 4 a la SUSPENSION N° 2 y N°3 de los contratos de OBRA e INTERVENTORÍA respectivamente, antes del tiempo solicitado –04 de diciembre de 2023–, daremos reinicio a los mismos".*

2. Que el supervisor del contrato de intervención designado por Findeter, mediante concepto del 27 de octubre de 2023, manifiesta:

*"(...)"*

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la prórroga No. 4 a la suspensión No. 3 por un término de un (01) mes, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA". (...)"*

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Se solicita la prórroga 4 a la suspensión No. 03 por un término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".*

*Lo anterior teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega*

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
**CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**

*y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.*

*De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, debido a la situación que se presentó en obra, en donde se evidenció que una parte de un muro de contención colindante con la cancha de voleibol en construcción colapsó el 17 de mayo de 2023, lo que puso en riesgo la ejecución de la obra. Cabe resaltar que, dicho muro no hace parte del proyecto en ejecución y que dicho caso fortuito fue producto de las fuertes lluvias en el lugar del proyecto. Es importante mencionar que, este suceso ocurrió en una etapa avanzada del proyecto, cuando se encontraba a menos de un mes del plazo de finalización contractual.*

*Actualmente las trabajos de construcción de la cancha de voleibol y la zona de juegos infantiles fueron detenidos ya que al encontrarse en la zona que colinda con el muro de contención que colapsó como consecuencia de las fuertes lluvias, se evidenció cierto riesgo teniendo en cuenta el aumento de las cargas y presiones por la saturación de talud generado por las lluvias, en ese sentido, el muro de contención que hoy sigue en pie, puede presentar de igual forma una inestabilidad y por ende, un riesgo al colapso inminente.*

*De acuerdo con lo anterior, el municipio de Heliconia ha venido realizando las actividades correspondientes a la elaboración de los estudios y diseños del muro de contención, los cuales fueron culminados aproximadamente hace una semana, después, el municipio inició las gestiones para la consecución de recursos y llevar a cabo las obras de contención, al mismo tiempo, se está evaluando la posibilidad de adelantar las actividades de obra contractuales las cuales quedaron pendiente por su finalización, toda vez que, fueron suspendidas al momento del colapso de parte del muro de contención.*

*Cabe mencionar que la fecha límite de la prórroga 3 a la suspensión 2 aún vigente es hasta el 03 de noviembre de 2023, en ese sentido, el Municipio de Heliconia ha decidido adelantar la prórroga 4 de la suspensión 2 del contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022 referente al proyecto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA", la decisión se fundamenta en que, el Municipio y su consultoría están avanzando en la consecución de los recursos necesarios para la financiación de las obras adicionales que garanticen la estabilidad y seguridad de los taludes aledaños al proyecto.*

*Dadas las circunstancias actuales y la imposibilidad de reiniciar la obra sin tener claridad respecto a las obras adicionales requeridas para garantizar la estabilidad del talud existente, el Municipio de Heliconia el 27 de octubre de 2023, suscribió la prórroga 4 a la suspensión 2 del contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022 por un término de un (01) mes, es decir, del 04 de noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que, el contrato de intervención es accesorio al contrato de obra, el cual ya fue suspendido por parte del Municipio de Heliconia, se ve la necesidad de prorrogar nuevamente la suspensión No. 3 del contrato de intervención por el término de un (01) mes, con el objetivo de adelantar la consecución del recurso financiero, para mitigar y contener la situación de inestabilidad en los taludes aledaños del proyecto*

*Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga 4 a la suspensión No. 3 por un término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.*

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

*De igual forma la presente solicitud de Prórroga 4 a la Suspensión No. 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 que señala: (...)*

*Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga 4 a la suspensión No. 3, por el término de un (01) mes, desde el 04 de noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA", por las razones expuestas y teniendo en cuenta que, es necesario que el municipio de Heliconia, garantice la ejecución de las actividades de contención del talud y así mismo, se garantice la estabilidad del proyecto".*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 31 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 138, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ**: "PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022), PROYECTO LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA", POR UN TÉRMINO DE UN (01) MES al contrato que tiene por objeto: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA" e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRÓRROGAR LA SUSPENSION** del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES**, esto es, desde el **03 de noviembre al 03 de diciembre del 2023**.

**Fecha de Reinicio: 04 de diciembre de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha fijada, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

**SEGUNDO.-** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**CUARTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, el presente se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 31 de octubre de 2023**.

**CONTRATANTE,**



---

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**

Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

**INTERVENTOR,**



---

**ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO**

Representante  
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA